

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
La Jagua de Ibirico - Cesar

La Jagua de Ibirico, Cuatro (04) de Diciembre de dos mil Veintitrés (2023)

Radicación: 204004089001-2016-00087-00

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: CARLOS ELI GARCIA RINCON

Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para efectos de fijar fecha y hora para la audiencia de que tratan el artículo 392 del C.G.P., en concordancia con el artículo 372 del C.G.P.

De conformidad con lo anterior el juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para la realización de la audiencia del artículo 392 en concordancia con el artículo 372 del C.G.P., el día 13 de Febrero de 2024 a las 09:00 a.m..

SEGUNDO: Adviértasele a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el artículo 372 numeral 4° del C.G.P..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_082_ Hoy_05/12/2023 Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO

Secretaría